

REPERTORIO N: 39.274-2013.-

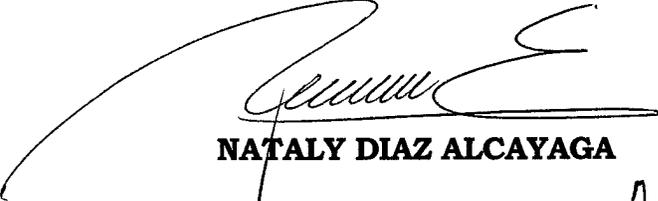
DOC.:65.-

M.S.I.a

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN CAMPAÑA
“NAVIDAD”**

BANCO CONSORCIO

En Santiago de Chile, a **tres de diciembre del año dos mil trece**, ante mi **OSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS**, abogado, Notario Suplente Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago de don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en ésta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: **NATALY DIAZ ALCAYAGA**, chilena, soltera, empleada, Cédula nacional de identidad número quince millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y uno guión dos, domiciliada en este oficio, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene a **PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN CAMPAÑA “NAVIDAD”** de **BANCO CONSORCIO**, documento que consta de **tres** hojas y que dejo agregada al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número **sesenta y cinco**.- Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- Doy Fe.-


NATALY DIAZ ALCAYAGA

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 05 DIC 2013



OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE

1

M. SOTO

INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN



INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN

**BASES DE PROMOCIÓN CAMPAÑA
"NAVIDAD"
BANCO CONSORCIO**

1.- Administración de la Promoción:

La Administración de la siguiente promoción es de exclusiva responsabilidad de C&C Marketing y Promociones S.A., RUT N° 96.804.630-6, en adelante "C&C" o la "Administradora", que se encuentra domiciliada en Av. Francisco Bilbao N° 706, comuna de Providencia, Santiago. Corresponde a C&C administrar el procedimiento de canje de los productos, incluyendo la compra y posterior entrega de éstos y en general, la atención al cliente desde la acreditación de beneficiario de la promoción y hasta el vencimiento de la vigencia de la garantía de los productos que los clientes adquieran.

2.- A quién está dirigida la promoción:

A Pensionados de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y de CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., que hayan contratado un crédito de consumo pensionado en Banco Consorcio o bien, lo refinancien en el Banco.

3.- Requisitos de participación:

Para participar de la promoción, se requiere haber obtenido un crédito de consumo en Banco Consorcio, o refinanciar un crédito otorgado en otra institución del Sistema Financiero en el mencionado Banco, que tenga a lo menos las siguientes características:

- a) En atención a que la promoción tiene el carácter de opcional, el cliente debe manifestar expresamente, su interés en participar en la promoción, solicitando un Certificado de Promoción Crédito de Consumo a Banco Consorcio.
- b) Para participar de la promoción, se requiere haber obtenido un crédito de consumo, con un monto disponible, igual o superior a \$500.000.- otorgado por Banco Consorcio, el cual debe ser aprobado, autorizado y cursado entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- c) Es sólo para créditos cursados sin descuentos de tasa.
- d) Debe existir disponibilidad de stock de los productos. (Se deja constancia de que el stock es de 100 unidades).
- e) Se deja constancia que la promoción es válida para créditos cursados a lo largo del país.

4.- Metodología de la Promoción:

- a) Una vez cumplidos los requisitos exigidos por las presentes bases, el titular podrá acceder a uno de los productos de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases, para lo cual Banco Consorcio entregará al titular del crédito correspondiente, un certificado denominado "Certificado Promoción Crédito de Consumo Banco Consorcio", el que le permitirá acceder gratuitamente al producto indicado en la letra b) siguiente, según la metodología expuesta a continuación:
- b) El producto al que pueden acceder los titulares de los créditos pensionados que cumplan con los requisitos de participación, corresponde a un exprimidor eléctrico. La posibilidad de optar a éste producto corresponde exclusivamente a quienes hayan obtenido un crédito con un monto disponible desde \$500.000.- (quinientos mil pesos) cursado a tasa pizarra.
- c) Cada cliente podrá optar exclusivamente a un solo premio, sin ser éstos acumulativos.
- d) El producto al que se puede acceder por medio de la presente promoción se encuentra sujeto a disponibilidad de stock. El stock de productos es de 100 unidades del producto. Si por cualquier motivo se sobrepasa el límite de clientes beneficiarios debidamente



acreditados de la promoción, C&C podrá entregar a quienes excedan del límite de stock, en caso de no disponibilidad, un producto equivalente en características y calidad al singularizado en la letra precedente, si el Banco así lo estimare.

- e) Banco Consorcio entregará a la Administradora una lista con las 100 primeras personas que cumplan con los requisitos para optar a cada uno de los productos respectivamente, y ésta última se encargará de contactar a los ganadores.
- f) Los bienes serán entregados por la Administradora a los clientes en las condiciones señaladas en las presentes bases.
- g) Por regla general, el valor del despacho del premio correspondiente correrá por cuenta de Banco Consorcio, y se encargará de ésta la Administradora, asumiendo cualquier responsabilidad en el desarrollo de tal gestión.

5.- Fecha de la Promoción:

La promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de productos (lo que se verifique en primer lugar).

6.- Canje de los Productos:

- a) Los productos serán canjeados por los clientes ante la Administradora, quien coordinará y será responsable de los procedimientos de canje y entrega de éstos.
- b) Por su parte, Banco Consorcio enviará un archivo a la Administradora, en el cual constará la lista de clientes con derecho a canje de los productos antes mencionados y que son objeto de la presente promoción.
En dicha lista cada cliente se individualizará con su nombre completo y Rut.
- c) El contacto con el cliente para canje de los productos se realizará telefónicamente, debiendo la Administradora comunicarse con el cliente al número de teléfono de contacto que tiene Banco Consorcio, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la entrega del crédito de consumo. Si el cliente no ha sido contactado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del crédito de consumo por la Administradora, éste deberá comunicarse al teléfono (56-2) 22703000, el referido reclamo deberá ser realizarlo dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que se hubiera cursado el crédito. Una vez hecho el contacto entre la Administradora y el cliente, C&C comprobará los datos señalados por el cliente y procederá al despacho del producto respectivo.
- d) En caso de que el crédito de consumo y el certificado respectivo se encuentren otorgados al cliente, y éste no hubiere sido individualizado en los archivos enviados diariamente por Consorcio a la Administradora, ésta última se comunicará con Banco Consorcio con el objeto de verificar los antecedentes enviados.
- e) Es responsabilidad exclusiva de la Administradora constatar la identidad del cliente y la exactitud de los datos que éste presenta, así como el producto y el valor de éste a los que puede acceder el cliente, no correspondiendo a Banco Consorcio responsabilidad alguna en caso de errores u omisiones.
- f) El costo de despacho será de cargo de Banco Consorcio.

7.- Entrega de los Productos:

- a) La entrega de los productos será responsabilidad de la Administradora, quién despachará el producto a los clientes que hagan uso de la promoción previo acuerdo con cada uno de ellos.
- b) La entrega de cada producto estará sujeta a disponibilidad o stock.
- c) En caso que un cliente no reciba el producto con posterioridad al canje, éste tendrá 30 días corridos contados desde el curso del crédito para reclamarlo contactándose al teléfono 02-22703000.
- d) Una vez canjeados los productos de acuerdo a lo señalado anteriormente, éstos podrán ser entregados a los clientes de la siguiente manera:



- i. Entrega a domicilio por la Administradora. El cliente podrá solicitar el despacho a un domicilio diferente del registrado en el crédito previa aprobación de C&C.
- ii. En caso de despacho infructuoso no imputable a la Administradora, el siguiente envío deberá ser pagado en efectivo contra entrega, con un valor de \$3.500.- (tres mil quinientos pesos).

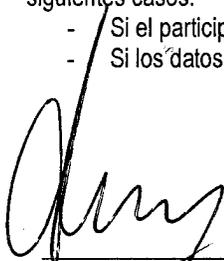
Por su parte, los tiempos de entrega de los productos serán señalados antes de su envío al cliente.

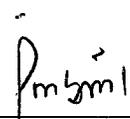
8.- Garantías:

- a) La garantía de los productos estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los productos.
- b) Para hacer efectiva la garantía, el cliente deberá comunicarse con la administradora teniendo el producto y la guía de despacho, la que indicará procedimiento a seguir para hacer valer la garantía.
- c) La Administradora se hace responsable frente al cliente en caso de que el servicio técnico autorizado o el importador del producto no responda por el producto en virtud de su garantía de acuerdo a las normas legales vigentes.
- d) No corresponde a Banco Consorcio dar garantía sobre la calidad de los productos.

9.- Otras Condiciones:

- e) Banco Consorcio no reemplazará ningún premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- f) La participación de los consumidores en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- g) Todos los Participantes de la Promoción, autorizan desde ya expresamente, sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los Participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.
- h) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.
- i) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas en el domicilio de entrega, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.
- j) Caducará el derecho a obtener el producto señalado en las cláusulas anteriores, en los siguientes casos:
 - Si el participante no otorga las facilidades necesarias para la entrega de los regalos;
 - Si los datos proporcionados por el participante en el Sitio son falsos o inexactos.


6.848108-6.
pp. Banco Consorcio


12.168.079-9
pp. Banco Consorcio



CERTIFICO: Que la presente copia consta de 03 hojas, y es fiel de su original que se protocolizó en mis registros públicos con fecha 3-12-2013 bajo el N° 65 y Repertorio N° 39274
Santiago, 05 DIC 2013

JUAN RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO



OSCAR E. NAVARRETE V.
NOTARIO SUPLENTE